

ORDENANZA No. 127-2024-GADMT

**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2024**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, asegurando el ejercicio de garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, para el cumplimiento de estos objetivos.

Dentro del mismo cuerpo normativo se establece un capítulo referente al presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en la cual se determina el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del cada año.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantendrá la política de racionalización del gasto y optimización de recursos, en atención a las circunstancias actuales por la que se encuentra atravesando el país, respecto a la disminución de ingresos de la caja fiscal lo que ha originado un desfase en el presupuesto General del Estado y por ende en nuestro GAD Municipal.

La formulación de la reforma a la Ordenanza Presupuestaria, comprende los ingresos y gastos considerados para el año 2024, los cuales se fundamentan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme lo dispone el COOTAD, siendo el principal objetivo de esta gestión aportar para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo del cantón, a través de la equilibrada distribución del presupuesto considerado el cumplimiento de objetivos mediante planes, programas y políticas enfocados a contribuir con el bienestar común.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, posee competencia para normar, tiene la obligación de adecuarse formal y materialmente, a las leyes y demás normas jurídicas que garanticen los derechos previstos en la Constitución, los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano a través de políticas públicas que coadyuven al cumplimiento de funciones, competencias y objetivos propuestos.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Concejo No.133-DSG-2024, de la sesión extraordinaria del 26 de diciembre de 2024, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, resolvió: Aprobar en segunda instancia la tercera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2024, con base al informe financiero No. 004-DF-2024.

Que, mediante Resolución de Concejo No.093-DSG-2024, de la sesión extraordinaria del 02 de septiembre de 2024, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, resolvió: Aprobar en segunda y definitiva instancia la segunda reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2024, con base al informe financiero No. 003-DF-2024, donde consta el desglose de gastos por programas.

Que, mediante Resolución de Concejo No. 028 -DSG-2024, de la sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2024, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en resolvió: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2024, con base al informe financiero No. 002-DF-2024.

Que, mediante Resolución de Concejo No. 060 -DS-2023, de la sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, resolvió: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2024.

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008); dispone:

Artículo 225. El sector público comprende: 2. Las entidades que integran en régimen autónomo descentralizado.

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 238. Inciso primero en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Artículo 264. El último inciso faculta a los Gobiernos Municipales a expedir Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Artículo 270. Manifiesta que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización (Registro Oficial 584, 21-VI-2024) dispone:

Artículo 2. Objetivos. Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos; h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública.

Artículo 55. Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Artículo 59. Alcalde o alcaldesa. El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Artículo 60. Atribuciones del alcalde o alcaldesa. Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Artículo 261. Permite al legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo y previo informe financiero, resolver la reducción de partidas de egresos cuando los ingresos reales sean inferiores a lo asignado, con el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario.

Artículo 262. Establece que, para efectuar dichas reducciones, se debe consultar a los responsables de ejecución de los programas o subprogramas afectados, priorizando las partidas que menos afecten las actividades programadas y, si es necesario, determinar el orden de importancia de los proyectos.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (Registro Oficial 488, 30-I-2024).

Artículo 116. Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquieran compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

Artículo 121. Señala que los compromisos presupuestarios que no se hayan transformado en obligaciones devengadas al 31 de diciembre de cada año se anulan automáticamente en los valores no devengados, reforzando la necesidad de revisar y ajustar partidas no ejecutadas.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. Facultad Normativa. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 7 y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE LA:

TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024.

Artículo 1. Objeto. Aprobar la tercera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2024, donde consta el detalle económico.

Artículo 2. Presupuesto. El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, consta de lo siguiente:

MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL (MET)

El presupuesto para el año 2024 fue aprobado mediante la **Resolución No. 060-SG-2023** del 7 de diciembre de 2023, utilizando como base las asignaciones establecidas en el **Acuerdo Ministerial No. 027**. Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el **Acuerdo Ministerial No. 039**, ajustó el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024. En este ajuste, la asignación total para el GAD Municipal de Tena se establece en **USD 9.503.332,53**, lo que genera una disminución de USD 844.613,02 respecto a lo proyectado inicialmente. Esta diferencia obliga a ajustar el presupuesto codificado para alinear los ingresos y los gastos con los recursos realmente disponibles.

ACUERDOS	PARTIDA	OBSERVACIÓN
ACUERDO No. 027	10.347.945,55	APROBACIÓN PRESUPUESTO 2024
ACUERDO No. 039	9.503.332,53	LIQUIDACIÓN TERCER CUATRIMESTRE MEF CUOTA MET 2024
SUMA	844.613,02	

La reducción en esta fuente de ingresos se fundamenta en que las proyecciones iniciales del Acuerdo No. 027 se elaboraron en base a estimaciones macroeconómicas preliminares, que han sido revisadas y ajustadas por el **Acuerdo No. 039**. Este ajuste responde a las liquidaciones fiscales realizadas por el Ministerio de Finanzas, las cuales reflejan los ingresos efectivos que el Estado puede transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además, el Modelo de Equidad Territorial, regulado en el Artículo 193 del COOTAD.

PARTIDA	DETALLE	CODIFICADO	REDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
1.8.06.01.01	LEY ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN DEL 15% DEL PRES. GRAL. ESTADO COOTAD 30%	3.104.383,67	253.383,91	PRESUPUESTO 2024 INGRESO CORRIENTE
2.8.06.01.03	LEY ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN DEL 15% DEL PGE COOTAD 70%	7.243.561,89	591.229,12	PRESUPUESTO 2024 INGRESO INVERSIÓN
SUMA		10.347.945,55	844.613,03	

Por estas razones, se justifica la reducción de USD 844.613,02 en la fuente de ingresos Modelo de Equidad Territorial. Este ajuste permitirá reflejar con precisión la realidad económica de la institución, evitar compromisos que no puedan ser respaldados y garantizar la transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

CUOTA MES DE DICIEMBRE 2023

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 también incluyó, dentro de las proyecciones de ingresos, la cuota pendiente de pago por parte del Ministerio de Finanzas correspondiente a la **asignación del mes de diciembre de 2023**, por un monto de **USD 800.036,61**. Sin embargo, hasta la presente fecha, el Gobierno Central no ha procedido a la transferencia de estos recursos, lo que afecta directamente la disponibilidad de ingresos y obliga a realizar un ajuste en esta partida.

PARTIDA	DETALLE	CODIFICADO	REDUCCIÓN	OBSERVACIÓN
18.06.01.02	LEY 15% PRES. GRAL. ESTADO (30%) saldo	480.021,97	240.010,99	COUTA DICIEMBRE 2023 INGRESO CORRIENTE
2.8.06.01.04	LEY ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN DEL 15% DEL PGE COOTAD 70% saldo	1.120.051,25	560.025,62	COUTA DICIEMBRE 2023 INGRESO INVERSIÓN
SUMA		1.600.073,22	800.036,61	

La inclusión de esta cuota en el presupuesto proyectado se fundamentó en las normativas vigentes que regulan las transferencias por parte del Ministerio de Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. No obstante, la falta de pago dentro del plazo establecido genera una sobreestimación en los ingresos codificados que debe corregirse.

Por estas razones, se justifica la reducción de **USD 800.036,61** correspondientes a la **cuota pendiente del mes de diciembre de 2023**.

PROYECTO FINANCIADOS POR BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE)

MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA

El proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Tena", financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), se encuentra en una suspensión en su ejecución debido a razones técnicas detalladas en el informe técnico No. 060 emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. Este informe expone que, por problemas

técnicos y administrativos en el avance de la obra, no es posible cumplir con los documentos requeridos para que el BDE proceda con las transferencias correspondientes.

En este contexto, el monto de **USD 4.842.412,33**, pendiente de desembolso para el ejercicio fiscal 2024, no será transferido mientras la obra permanezca suspendida.

La proyección inicial de este ingreso se basó en un cronograma que asumía el cumplimiento regular de ejecución de la obra y la presentación de justificativos al BDE. Sin embargo, debido a la suspensión de la obra, el flujo de desembolsos ha sido interrumpido hasta que se reactiven las actividades y se cumplan las condiciones contractuales y operativas exigidas.

Este retraso afecta directamente al presupuesto codificado del GAD Municipal de Tena, creando una sobreestimación de ingresos que debe ser corregida para reflejar la realidad financiera actual.

PARTIDA	DETALLE	CODIFICADO	REDUCCIÓN
28.01.06.01.16	Proyecto de mejoramiento integral del Sistema de agua potable para la ciudad de Tena (BE no reembolsable) Hidrotena	2.016.442,76	1.790.061,17
3.6.02.01.01.18	Proyecto de mejoramiento integral del Sistema de agua potable para la ciudad de Tena (BE crédito) Hidrotena	1.054.400,38	934.047,71
3.8.01.08	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores de GAD y empresas públicas - construcción de obras	2.994.691,62	2.118.303,45
SUMA		6.065.534,76	4.842.412,33

Es importante destacar que la suspensión actual no implica una pérdida definitiva de estos recursos, ya que el BDE transferirá los montos pendientes una vez que la obra sea reactivada y se presenten los justificativos necesarios. No obstante, al no contar con estos fondos en el ejercicio fiscal 2024, es importante realizar el ajuste correspondiente para evitar comprometer recursos no disponibles y priorizar los gastos en función de los ingresos efectivamente recaudados.

ASFALTADO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS LAS PALMAS, AEROPUERTO 2 Y JUMANDY DE LA CIUDAD DE TENA

El proyecto "Asfaltado de las calles de los barrios Las Palmas, Aeropuerto 2 y Jumandy de la ciudad de Tena", financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) mediante el Contrato de Financiamiento No. 41730, está actualmente en ejecución tras la adjudicación al Consorcio "ASFALTTENA" y la firma del Contrato No. 065-GADMT-DPS-2024 el 24 de julio de 2024. Este proyecto, cuyo costo total asciende a USD 3.654.100,55, prevé desembolsos del BDE conforme al avance de la obra y la presentación de las correspondientes planillas de ejecución.

No obstante, debido al cronograma actual del proyecto, es evidente que una porción significativa del financiamiento, equivalente a **USD 865.654,04**, no será transferida durante el presente ejercicio fiscal.

PARTIDA	DETALLE	CODIFICADO	REDUCCIÓN
3.6.02.01.01.21	Proyecto asfaltado barrio Las Palmas, Aeropuerto 2 y Jumandy Área urbana consolidada (BDE)	3.854.448,27	865.654,04
SUMA		3.854.448,27	865.654,04

Reducir esta partida en **USD 865.654,04** es una medida técnica y responsable que asegura que el presupuesto refleje fielmente la realidad financiera, esta reducción no afecta la ejecución del proyecto, ya que los desembolsos del BDE continuarán en el siguiente ejercicio fiscal conforme al avance de las obras.

FONDO DE DESARROLLO AMAZÓNICO

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 proyectó un monto de **USD 13.498.525,18** como ingreso correspondiente al **Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico**, en función de las asignaciones establecidas conforme a la normativa vigente, en particular la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Sin embargo, hasta el 11 de diciembre de 2024, el Banco Central del Ecuador ha transferido al GAD Municipal de Tena un total de **USD 12.540.925,18**, generando una diferencia de **USD 957.600,00**, que definitivamente no se recibirá durante el presente ejercicio fiscal.

La reducción de esta fuente de ingresos se fundamenta en las siguientes razones técnicas y legales.

El cálculo inicial del monto proyectado en el presupuesto consideró las condiciones económicas y las estimaciones de ingresos por la comercialización del petróleo en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica pero las fluctuaciones en el precio del petróleo y variaciones en la producción, han afectado los ingresos efectivos destinados a este fondo conforme el Art. 60 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el fondo se financia con el 4 % del precio de venta por barril de petróleo extraído en la región, lo que hace que sus ingresos estén sujetos a condiciones económicas cambiantes.

PARTIDA	DETALLE	CODIFICADO	REDUCCIÓN
2.8.06.01.02	Ley Especial Amazónica (Ley 010 Ecodesarrollo)	13.498.525,18	957.600,00
SUMA		13.498.525,18	957.600,00

La reducción de **USD 957.600,00** en esta fuente de ingresos es una medida técnica y responsable que asegura que el presupuesto refleje la realidad financiera de la institución.

CONSOLIDADO INGRESOS A REDUCIR

La reducción de crédito de la presente reforma se descompone de la siguiente manera:

CÓD.	PARTIDA	CODIFICADO	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
1	INGRESOS CORRIENTES	9.137.561,36	493.394,90	8.644.166,46
11	IMPUESTOS	2.090.317,72	0,00	2.090.317,72
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.833.406,22	0,00	1.833.406,22
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS	1.102.698,29	0,00	1.102.698,29
17	RENTAS DE INVERSIONES	285.000,00	0,00	285.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.766.639,14	493.394,90	3.273.244,24
19	OTROS INGRESOS	59.500,00	0,00	59.500,00
2	INGRESOS NO PERMANENTES	27.755.332,44	3.898.915,91	23.856.416,53
28	TRASFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	27.755.332,44	3.898.915,91	23.856.416,53
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	13.498.588,13	3.918.005,20	9.580.582,93
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4.988.181,98	1.799.701,75	3.188.480,23
37	SALDOS DISPONIBLES	2.166.830,63	0,00	2.166.830,63
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	6.343.575,52	2.118.303,45	4.225.272,07
TOTAL		50.391.481,93	8.310.316,01	42.081.165,92

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

La disminución en los ingresos efectivamente recaudados durante el ejercicio fiscal 2024 ha generado la necesidad de ajustar el presupuesto de gastos para garantizar el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario establecido en la normativa vigente. En este contexto, se ha realizado una revisión exhaustiva de los programas presupuestarios, identificando aquellas partidas que, debido a su baja ejecución, falta de financiamiento o prioridades estratégicas, pueden ser reducidas sin afectar significativamente los objetivos institucionales. Este análisis tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos disponibles, garantizar una ejecución responsable y alinear la planificación financiera con la realidad económica de la institución.

En la presente reforma de reducción de crédito tiene un codificado de **USD 50.391.481,93** con una reducción de **USD 8.310.316,01**, con un codificado reformado total de **USD 42.081.165,92**. Este ajuste se distribuye en varios programas institucionales, considerando

factores como la baja ejecución, la reprogramación de actividades y la priorización de proyectos.

A continuación, se detallará la justificación específica para cada programa y la reducción aplicada, según los informes técnicos remitidos por los responsables de su ejecución.

REDUCCIÓN DE CRÉDITO POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CODIFICADO 2024	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	CODIFICADO REFORMADO 2024	% PESO
110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA	605.086,38	0,00	605.086,38	0,00%
111 ASESORÍA JURÍDICA	115.426,51	0,00	115.426,51	0,00%
112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA	355.247,30	0,00	355.247,30	0,00%
113 SECRETARÍA GENERAL	275.218,32	37.500,00	237.718,32	0,45%
114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.744.548,07	76.160,79	1.668.387,28	0,92%
115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	588.611,57	9.048,64	579.562,93	0,11%
116 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	558.569,42	74.450,00	484.119,42	0,90%
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	473.052,60	9.650,00	463.402,60	0,12%
127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	151.889,59	12.100,00	139.789,59	0,15%
142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD	699.400,47	0,00	699.400,47	0,00%
211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	1.447.081,25	102.500,00	1.344.581,25	1,23%
221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT	2.237.193,97	0,00	2.237.193,97	0,00%
311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	966.843,22	0,00	966.843,22	0,00%
315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.542.339,68	189.310,08	2.353.029,60	2,28%
321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	17.852.224,24	5.165.268,63	12.686.955,61	62,15%
331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.602.168,78	0,00	1.602.168,78	0,00%
351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA	14.319.405,94	2.634.327,87	11.685.078,07	31,70%
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	3.857.174,62	0,00	3.857.174,62	0,00%
TOTAL	50.391.481,93	8.310.316,01	42.081.165,92	100,00%

ANÁLISIS POR PROGRAMAS

PROGRAMA 113 SECRETARÍA GENERAL

El programa 113, correspondiente a la Dirección de Secretaría General, tiene como misión gestionar, administrar y documentar los actos administrativos y normativos expedidos por el GAD Municipal de Tena, así como custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, brindando atención oportuna y de calidad a los clientes internos y externos.

Este programa fue objeto de análisis técnico conforme a lo establecido en el Artículo 262 del COOTAD, el cual dispone consultar a los responsables de ejecución para priorizar las partidas menos críticas y garantizar que las actividades programadas se vean mínimamente afectadas.

Con Memorando No. GADMT-DSG-2024-0533-M, la Dirección de Secretaría General remitió su informe técnico, identificando partidas que podían ser ajustadas sin comprometer las funciones esenciales del programa ni afectar la calidad de los servicios prestados.

El análisis determinó que partidas relacionadas con consultorías ya finalizadas y proyectos con certificaciones presupuestarias futuras, como la implementación del archivo central, no requerirán recursos adicionales en el año 2024. En este sentido, se estableció una reducción total de **USD 37.500,00**, lo que permite optimizar los recursos disponibles y reflejar una ejecución presupuestaria alineada con los ingresos reales.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 275.218,32**, con una reducción de **USD. 37.500,00** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA: 113 SECRETARÍA GENERAL				
5.3.02.24	Servicio de implementación y administración de bancos de información	50.000,00	32.000,00	18.000,00
5.3.06.01	Consultoría , asesoría e investigación especializada	8.500,00	5.500,00	3.000,00
SUBTOTAL PROGRAMA 113		58.500,00	37.500,00	21.000,00

PROGRAMA 114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El programa 114, correspondiente a la Dirección Administrativa, tiene como misión coordinar la administración y gestión oportuna de los servicios administrativos y organizacionales de la entidad municipal, aplicando la normativa legal vigente y procedimientos de mejoramiento continuo, optimizando los procesos en función del talento humano y los recursos técnicos y económicos disponibles para cumplir con los objetivos institucionales.

Con memorando No. GADMT-DA-2024-2281-M, la Dirección Administrativa remitió un informe técnico para priorizar las partidas presupuestarias susceptibles de reducción, en cumplimiento del Artículo 262 del COOTAD.

Dentro de este análisis, se identificaron varias partidas con saldos sobrantes debido a diferentes motivos técnicos y operativos. Entre ellas, la partida destinada a servicios médicos hospitalarios no se ejecutará este año porque los costos requeridos superaron los valores planificados, mientras que las partidas relacionadas con capacitación y materiales de oficina e impresión presentaron sobrantes debido al uso de alternativas gratuitas y un stock suficiente para cubrir las necesidades hasta enero de 2025. Asimismo, las partidas asignadas a mobiliario y equipos médicos también presentaron valores sobrantes tras cubrirse las necesidades institucionales planificadas.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 1.744.548,07**, con una reducción de **USD. 76.160,79** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA: 114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios Y Complementarios	20.000,00	20.000,00	-
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	3.000,00	3.000,00	-
5.3.08.04	Materiales De Oficina	34.170,00	16.792,55	17.377,45
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	7.790,00	4.278,88	3.511,12
8.4.01.03	Mobiliarios	82.469,86	25.789,36	56.680,50
8.4.01.13	Equipos Médicos	6.300,00	6.300,00	-
SUBTOTAL PROGRAMA 114		153.729,86	76.160,79	77.569,07

PROGRAMA 115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

El programa 115, correspondiente a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, tiene como misión planificar, organizar, dirigir y fortalecer las actividades relacionadas con la planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial, el uso de suelo del cantón, el plan de ordenamiento urbanístico y la planificación institucional, mediante un modelo de gestión orientado al cumplimiento de los objetivos de la planificación territorial.

Con memorando No. GADMT-STPC-2024-0733-M, se presentó el informe técnico en cumplimiento del Artículo 262 del COOTAD, identificando partidas presupuestarias susceptibles de reducción para optimizar los recursos disponibles y alinear el presupuesto a los ingresos efectivamente recaudados.

El análisis de este programa, basado en la cédula presupuestaria de gastos al 10 de diciembre de 2024, determinó que varias partidas presupuestarias ya han cumplido con su objeto de contratación, dejando saldos no ejecutados que pueden ser liberados. Entre las partidas identificadas se incluyen repuestos y accesorios para equipo técnico, mobiliario, maquinaria y equipos, y vehículos, cuya adquisición ya ha sido completada. Estas partidas representan un monto total de **USD 9.048,64**, que no será utilizado en el presente ejercicio fiscal.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 588.611,57**, con una reducción de **USD. 9.048,64** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA: 115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN				
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	4.200,00	3.980,00	220,00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	24.200,00	1.518,64	22.681,36
8.4.01.05	Vehículos	30.141,38	3.550,00	26.591,38
SUBTOTAL PROGRAMA 115		58.541,38	9.048,64	49.492,74

PROGRAMA 116 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

El programa 116, correspondiente a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos, tiene como misión proporcionar tecnologías de información y comunicación a los usuarios institucionales, a través de una plataforma de información de vanguardia que permita satisfacer los requerimientos de conectividad, hardware y software, promoviendo la integración de las distintas unidades para una toma de decisiones efectiva basada en información disponible.

Con memorando No. GADMT-DTSI-2024-0575-M, se remitió el informe técnico en respuesta a la solicitud dispuesta en el Memorando No. GADMT-DF-2024-1603-M, conforme a lo establecido en el Artículo 262 del COOTAD. El análisis del programa identificó partidas susceptibles de reducción, considerando el nivel de ejecución y los recursos disponibles para el cierre del ejercicio fiscal 2024.

Entre las partidas analizadas, se encuentra la correspondiente a la adquisición de equipos Access Point, que presenta un avance físico del 45 % pero permanece suspendida debido al retraso en la aprobación de la reforma institucional y la actualización del PAC en el portal de compras públicas. Este retraso imposibilita su ejecución durante el año fiscal en curso, también la partida destinada a repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de impresión muestra un avance físico del 10 % y enfrenta similares inconvenientes administrativos, lo que ha dificultado la continuidad del proyecto. Estas circunstancias justifican la reducción total de **USD 74.450,00**, asegurando que el presupuesto refleje únicamente las partidas comprometidas y ejecutables.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 558.569,42**, con una reducción de **USD. 74.450,00** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
PROGRAMA: 116 DIRECCIÓN DE TÉCNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS				
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos.	6.000,00	6.000,00	-
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	20.000,00	5.063,04	14.936,96
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	6.172,00	6.172,00	-
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	6.076,80	2.619,09	3.457,71
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	19.149,50	8.976,35	10.173,15
8.4.01.03	Mobiliarios	1.264,00	1.264,00	-
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	301.467,70	44.355,52	257.112,18
SUBTOTAL PROGRAMA 116		360.130,00	74.450,00	285.680,00

PROGRAMA 121 DIRECCIÓN FINANCIERA

El programa 121, correspondiente a la Dirección Financiera, tiene como misión administrar, coordinar y controlar los recursos financieros para apoyar la gestión institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley de Presupuestos del Sector Público, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo

Descentralizado (COOTAD) y otras normativas aplicables. Su finalidad principal es proveer información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones estratégicas.

En el marco de la revisión presupuestaria y en cumplimiento del Memorando No. GADMT-DF-2024-1640-M y lo establecido en el Artículo 262 del COOTAD, se identificaron partidas no ejecutadas que pueden ser ajustadas para garantizar que el presupuesto refleje los ingresos y egresos reales al cierre del ejercicio fiscal.

Entre las partidas no ejecutadas se encuentra la Partida 5.3.08.07 (Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones), por un monto de USD 4.000,00, destinada a la impresión de especies valoradas en el Instituto Geográfico Militar (IGM). Este gasto no se ejecutó debido a la sobrecarga de trabajo en el IGM, lo que retrasó la emisión de proformas necesarias para iniciar el proceso. La ejecución de esta partida deberá reprogramarse para el siguiente ejercicio fiscal, también la Partida 8.4.01.03 (Mobiliarios), con un monto de USD 5.650,00, tampoco fue ejecutada, ya que los requerimientos de adquisición de mobiliario se reprogramarán para el 2025.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 473.052,60**, con una reducción de **USD. 9.650,00** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
PROGRAMA: 121 DIRECCIÓN FINANCIERA			
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	4.000,00	4.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	5.650,00	5.650,00
SUBTOTAL PROGRAMA 121		9.650,00	9.650,00

PROGRAMA 127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El programa 127, correspondiente al Registro de la Propiedad y Mercantil, tiene como misión garantizar la seguridad jurídica mediante la organización, regulación, sistematización e interconexión de la información registral, promoviendo la eficacia, eficiencia y efectividad en el manejo, publicidad, transparencia y acceso de la información, así como en la implementación de nuevas tecnologías.

Con memorando No. GADMT-DRP-2024-0240-M, se remitió un informe técnico para priorizar las partidas susceptibles de reducción en cumplimiento del Memorando No. GADMT-A-2024-3211-MEMO, alineándose a lo dispuesto en los Artículos 261 y 262 del COOTAD.

Entre las partidas reducidas se incluyen Pasajes al Interior por USD 500,00 debido a la ausencia de viajes fuera de la provincia; Viáticos y Subsistencias en el Interior por USD 2.000,00 ya que no hubo desplazamientos oficiales; Desarrollo, Actualización y Soporte de

Sistemas Informáticos por USD 1.500,00 debido a la no ejecución de actualizaciones; y Mobiliarios por USD 8.100,00 ya que no se realizaron adquisiciones previstas.

En total se propone una reducción de **USD 12.100,00**, asegurando que el presupuesto refleje ingresos reales y optimizando los recursos disponibles. Este ajuste no afecta la misión del programa, permite mantener la sostenibilidad financiera y cumple con el principio de equilibrio presupuestario establecido en el COOTAD, reforzando la transparencia en la gestión pública.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 151.889,59**, con una reducción de **USD. 12.100,00** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
PROGRAMA: 127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL			
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	500,00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2.000,00	2.000,00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos.	1.500,00	1.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	8.100,00	8.100,00
SUBTOTAL PROGRAMA 127		12.100,00	12.100,00

PROGRAMA 211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El programa 211, correspondiente a la Dirección de Cultura y Turismo, tiene como misión fomentar el desarrollo sostenible y sustentable en las competencias de los gobiernos locales, promoviendo actividades culturales y deportivas en coordinación con los sectores involucrados del cantón y las comunidades, fortaleciendo el desarrollo socioeconómico y la protección del patrimonio ecológico del cantón.

Con memorando No GADMT-DCTP-2024-0514-M se remitió un informe técnico para priorizar las partidas susceptibles de reducción en cumplimiento del Memorando No. GADMT-A-2024-3211-MEMO, alineándose a lo dispuesto en los Artículos 261 y 262 del COOTAD.

El análisis técnico incluyó partidas no ejecutadas como la destinada a Infraestructura, mantenimiento y reparaciones de obras, por un monto de USD 40.000,00, la cual estaba orientada al montaje y electrificación de estructuras metálicas para el embellecimiento de la ciudad, incluyendo decoraciones luminosas. Su no ejecución fue determinada tras una evaluación de viabilidad técnica que sugirió limitar las instalaciones que impliquen un

consumo significativo de energía eléctrica, según el Oficio Nro. EEASA-DZON-2024-0054-OF. Adicionalmente, la partida de Servicios y derechos en producción y programación de radio y televisión, por USD 3.500,00, fue pospuesta para el segundo cuatrimestre del 2025, en acuerdo con gestores culturales también se identificó la partida de Servicio de difusión y rescate de tradiciones locales, por USD 59.000,00, que también fue suspendida bajo la misma recomendación técnica del mencionado oficio.

En total, la reducción propuesta para el programa asciende a **USD 102.500,00**, permitiendo ajustar el presupuesto a la realidad financiera institucional y optimizar los recursos disponibles. Este ajuste garantiza la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del Artículo 261 del COOTAD.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 1.447.081,25**, con una reducción de **USD. 102.500,00** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
PROGRAMA: 211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO			
7.3.04.17	Infraestructura (Mantenimiento Y Reparaciones De Obras)	78.000,00	40.000,00
7.3.02.22	Servicios Y Derechos En Producción Y Programación De Radio Y Tv. (Producción De Audio Y Video Oficial)	3.500,00	3.500,00
7.3.02.05.17	Difusión Y Rescate De Las Tradiciones Locales Tenenses A Través De Expresiones Artísticas Y Culturales	59.000,00	59.000,00
SUBTOTAL PROGRAMA 211		140.500,00	102.500,00

PROGRAMA 315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El programa 315, correspondiente a la Dirección de Gestión Ambiental, tiene como misión promover la conservación de la diversidad biológica, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes en el cantón Tena, propiciando la participación, corresponsabilidad, administración y control, aplicando las normas y procedimientos ambientales vigentes bajo sus competencias.

Con memorando No. GADMT-DGA-2024-1978-M, y conforme al informe técnico presentado, se identificaron partidas presupuestarias que pueden ser reducidas sin comprometer significativamente las actividades programadas en atención al Memorando No. GADMT-A-2024-3211-MEMO, conforme lo establecido en el Art. 262 del COOTAD, el cual establece que los responsables de programas prioricen aquellas partidas menos críticas.

El análisis técnico incluyó partidas específicas como la destinada a consultorías por un monto de USD 40.000,00, la cual generó un ahorro significativo tras ajustar el presupuesto referencial también las partidas relacionadas con lubricantes, construcción de la segunda

fase del relleno sanitario, repotenciación de la planta de lixiviados, y mantenimiento de parques, entre otras, también presentaron reducciones justificadas debido a motivos técnicos o administrativos, como la falta de procesos de contratación unificados o el apoyo técnico solicitado a otras direcciones.

En total, la reducción para este programa asciende a **USD 189.310,08**, permitiendo alinear el presupuesto con los ingresos efectivamente recaudados.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 2.542.339,68**, con una reducción de **USD. 189.310,08** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
PROGRAMA: 315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL			
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	140.000,00	40.000,00
7.3.08.03	Lubricantes	4.000,00	4.000,00
7.5.01.03.28	Construcción Nuevo Relleno Sanitario (FASE II)	62.577,00	62.577,00
7.5.01.03.32	Repotenciación Y Adecuación De La Planta Existente De Lixiviados Del Cantón Tena	59.237,00	59.237,00
7.5.05.01.20	Readecuación Y Mantenimiento Del Parque Del Barrio Aeropuerto N. 1 De La Ciudad De Tena	80.000,00	13.931,71
8.4.01.05	Vehículos	31.941,38	5.350,00
8.4.01.06	Herramientas	35.722,52	4.214,37
SUBTOTAL PROGRAMA 315		413.477,90	189.310,08

PROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

El programa 321, correspondiente a la Dirección de Agua y Alcantarillado, tiene como misión brindar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales con eficiencia, eficacia y efectividad, de manera responsable, cuidando el medio ambiente.

Con memorando No. GADMT-DAPA-2024-1379-M, y con base en el informe técnico presentado, se identificaron partidas presupuestarias específicas para reducción debido a su bajo nivel de ejecución y a condiciones externas que imposibilitan su cumplimiento en el presente ejercicio fiscal. Estas reducciones están alineadas con el Artículo 262 del COOTAD.

Entre las partidas identificadas se encuentra la destinada al proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Tena", con un monto de USD 4.842.412,33, cuyo financiamiento depende del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE). Este proyecto se encuentra suspendido debido a problemas técnicos y legales, lo que ha

impedido la transferencia de fondos por parte del banco, según lo indicado en el Informe Técnico No. 060 GADMT-DAPALC-2024 así como se incluyen partidas relacionadas con infraestructura, mantenimiento y procesos de expropiación, como la Partida 7.3.04.17 de Mantenimiento y Reparaciones de Obras, con una reducción de USD 209.242,63, y la Partida 8.4.03.01.11 de Expropiación de Terrenos en Misahuallí, con una reducción de USD 65.527,72, entre otras.

En total la reducción asciende a **USD 5.165.268,63**, permitiendo ajustar el presupuesto a la realidad financiera institucional, optimizar los recursos y priorizar proyectos estratégicos en cumplimiento del Art. 261 del COOTAD.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 17.852.224,24**, con una reducción de **USD. 5.165.268,63** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
PROGRAMA: 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO			
7.5.01.01.61	Proy. Mejoramiento Integral Del Sistema De Agua Potable Para La Ciudad De Tena (Iva Contraparte Municipal-Préstamo BEDE)	5.292.865,11	4.842.412,33
7.3.04.17	Infraestructura (Mantenimiento Y Reparaciones De Obras)	258.490,29	209.242,63
7.5.01.03.38	Extensión Alcantarillado Y Construcción Fosa Séptica Barrio 3 De mayo	130.500,45	18.827,35
8.4.03.01.11	Expropiación De Terreno En La Parroquia Misahualli	65.527,72	65.527,72
8.4.03.01.12	Expropiación De Terreno En La Parroquia Chonta Punta (Agua Potable)	40.441,50	29.258,60
SUBTOTAL PROGRAMA 321		5.787.825,07	5.165.268,63

PROGRAMA 351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA

El programa 351, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Vial y Obra Pública, tiene como misión gestionar de manera oportuna las necesidades de la comunidad mediante la ejecución, supervisión y fiscalización de planes, programas y proyectos de obras de desarrollo vial e infraestructura, aplicando principios sostenibles, sustentables y alineados con los planes de desarrollo físico cantonal y reguladores de desarrollo urbano.

Con memorando No. GADMT-DDVOP-2024-1939-M, y según el informe técnico presentado, se analizaron las partidas presupuestarias susceptibles de reducción conforme a lo establecido en el Artículo 262 del COOTAD, priorizando aquellas que no alcanzaron compromisos formales o cuya ejecución se reprogramará para periodos futuros.

El análisis determinó que varias partidas, correspondientes a proyectos de infraestructura y mantenimiento, presentaron niveles de ejecución bajos o nulos debido a retrasos técnicos o administrativos. Entre estas se incluyen partidas destinadas a la construcción de graderíos, adecuaciones de espacios deportivos y ejecución de obras complementarias en la ciudad y comunidades rurales, cuyos procesos de contratación no pudieron completarse en el presente ejercicio fiscal también se identificaron sobrantes en partidas relacionadas con combustibles, fletes, fiscalización técnica y adquisición de materiales, las cuales no se utilizarán en su totalidad.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 17.852.224,24**, con una reducción de **USD. 5.165.268,63** distribuido de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
	PROGRAMA: 351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA		
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	11.184,00	1.464,00
7.3.02.55	Combustibles	298.476,51	1.840,90
7.3.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	136.680,55	3.763,69
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y, Carpas	132.372,97	403,55
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	6.300,00	6.300,00
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	2.000,00	2.000,00
7.5.01.03.37	Pp 2024 Construcción De Alcantarilla Cajón En La Calle Llanganates Del Barrio Sagrado Corazón De Jesús	100.000,00	27.483,39
7.5.01.05.01.48	Construcción de aceras y bordillos en los diferentes sectores de la ciudad de Tena	102.791,27	15.848,35
7.5.01.05.05	Mantenimiento y reparación de puentes ciudad de Tena	200.000,00	95.909,20
7.5.01.05.20	Construcción Del Redondel De Ingreso A La Parroquia Misahualli	53.001,65	1.102,40
7.5.01.05.22	Construcción Asfaltado De Las Calle Del Barrio Las Palmas, Aeropuerto 2 Y Jumandy Del Área Urbana Consolidada De La Ciudad De Tena (BDE)	3.717.767,72	865.654,04
7.5.01.07.03	Construcción Del Centro De Acogida Del Hospital José María Velasco Ibarra De La ciudad De Tena	200.000,00	200.000,00
7.5.01.07.17.02	Regeneración del área deportiva y construcción de cubierta en los graderíos del Estadio del barrio El Tereré	350.000,00	153.675,84
7.5.01.07.17.02	Regeneración del área deportiva y construcción de cubierta en los graderíos del Estadio del barrio El Tereré	350.000,00	350.000,00

7.5.01.07.17.03	PP 2024 Construcción De Cancha cubierta, baterías sanitarias y espacios de comidas y artesanías en Muyuna	200.000,00	30.425,74
7.5.01.07.17.04	Pp. 2024 Mantenimiento Y Construcción De Espacios Deportivos En El Barrio San Jorge. Cantón Tena Provincia De Napo	233.315,48	50.000,00
7.5.01.07.17.05	PP 2024 Construcción Del Escenario En La Cancha Cubierta De Alto Ongota, Ciudad De Tena	30.000,00	21.709,71
7.5.01.07.17.06	Construcción De Graderíos En Cancha Cubierta De Comunidad Pucachicta Parroquia Misahualli	20.000,00	1.348,75
7.5.01.07.17.07	Readecuación Y Construcción Del Complejo Deportivo Vista Hermosa, Ciudad De Tena, Provincia De Napo	196.494,70	92.579,58
7.5.01.07.17.19	PP 2024 Construcción De Cubierta y graderíos de la Cancha deportiva de la Comunidad 20 de enero de Puerto Napo	80.000,00	11.448,56
7.5.01.07.17.29	PP 2024 Construcción de Cancha cubierta y Graderíos de la Comunidad de Alto Atahualpa, parroquia Puerto Napo	60.000,00	12.024,83
7.5.01.07.17.35	Construcción del Estadio Emblemático Para La Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia De Napo	742.502,84	188.180,46
7.5.01.07.36.45	Adecantamiento De La UE Especial Maximiliano Spiller De La Ciudad De Tena, Provincia De Napo	120.000,00	512,80
7.5.01.07.36.46	Intervención En Infraestructura Educativa Del Cantón Tena En Convenio Con El Mineduc	180.000,00	24.687,11
7.5.01.07.64	Construcción Del Primer Mercado De Productos De La Zona - Ciudad De Tena (mobiliario y cerramiento exterior)	40.000,00	31.944,19
7.5.01.07.90	Construcción, reparación y mantenimiento de las canchas cubiertas en los diferentes sectores, parroquias del cantón Tena	100.000,00	10.816,60
7.5.05.01.07	Mantenimiento del malecón de la parroquia Pto. Napo	223.935,86	99.169,96
7.5.04.01	Corrección De Factor De Potencia Y Repotenciación Del Sistema Eléctrico De La Planta De Asfalto Del Gad Municipal De Tena	50.000,00	9.668,79
7.5.05.01.22	Readecuación De Las Instalaciones De La Policía Nacional	120.000,00	120.000,00
7.5.05.01.23	Readecuación De Las Oficinas Del Tercer Piso De La Fiscalía Provincial De Napo	120.000,00	120.000,00
8.4.01.05	Vehículos	66.385,79	3.394,64
8.4.01.06	Herramientas	20.000,00	2.368,79
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	28.602,00	28.602,00
8.4.03.01.13	Expropiación Terreno Predio En La Calle Vía Ayutzupino	50.000,00	50.000,00
SUBTOTAL PROGRAMA 351		7.754.797,31	2.634.327,87

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO: La reforma a la Ordenanza fue presentada por el señor alcalde, sustentada con los informes pertinentes, en coordinación con la Dirección Financiera, Asesoría, Procuraduría Síndica. Analizada, revisada y remitida al Concejo por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Aprobada en segunda y definitiva instancia por unanimidad por el Concejo Municipal de Tena; en sesión extraordinaria del 26 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se reforma la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024; (ORDENANZA 120-GADMT), aprobada el 02 de septiembre de 2024, mediante Resolución de Concejo No. 093-DSG-2024.

TERCERO: Se encuentra vigente la “TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024” (No. 127-2024-GADMT).

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y su publicación en la página web institucional www.tena.gob.ec sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Tena.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

La Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en debida y legal forma **CERTIFICA**: que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en primera instancia en la sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Concejo No. 131-DSG-2024 y en segunda y definitiva instancia en la sesión extraordinaria del 26 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Concejo No. 133-DSG-2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

El alcalde del cantón Tena, abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño; siendo las 16h00, del 27 de diciembre de 2024; por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE**.

Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

La Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. **SANCIONÓ** la presente Ordenanza el abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, en la fecha y hora señaladas. - **LO CERTIFICO**:

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL